

Actualización IPSASB 3

Diciembre 2005

Introducción

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) se reunió en Capetown, Sudáfrica, del 29 de noviembre al 1° de diciembre del 2005.

Esta actualización resume los puntos principales de la reunión. Las agendas de todas las reuniones del IPSASB se pueden obtener en la página de IPSASB en el sitio web de IFAC antes de la reunión.

Programa de trabajo

Ingresos de las Transacciones Sin Intercambio Monetario (Incluye Impuestos y Transferencias)

El IPSASB dedicó gran parte de su reunión en Capetown a la revisión del borrador del Anteproyecto de Exposición (Exposure Draft o ED) sobre los ingresos de transacciones sin intercambio monetario y aprobó la emisión, sujeta a la confirmación editorial final y otras enmiendas, de un ED sobre este tema. El ED se emitirá a finales del 2005 o principios del 2006, con un período de exposición de cinco meses.

Contabilidad para las Políticas Sociales de los Gobiernos

El IPSASB consideró un anteproyecto ED que trate acerca de las prestaciones sociales de los gobiernos, además de las pensiones y otras prestaciones sociales similares, y extractos de un anteproyecto ED acerca de las pensiones básicas y de asistencia pública. El IPSASB examinó los efectos de la implementación de decisiones provisionales tomadas en la reunión de julio del 2005 sobre:

- Las definiciones de prestaciones sociales;
- La cristalización de las obligaciones presentes; y
- La naturaleza y características clave para los criterios de elegibilidad.

El IPSASB acordó refinar aún más estas decisiones y explorar un método que se enfoque en la identificación de las obligaciones presentes, basado en los vencidos y pagaderos y apoyado en una declaración suplementaria adicional, para brindar información sobre las consecuencias económicas a largo plazo de las obligaciones relacionadas con los beneficiarios actuales de tales prestaciones.

La documentación sobre estas cuestiones y sobre las pensiones contribuyentes del seguro social se elaborará ulteriormente para su consideración en la siguiente reunión del IPSASB.

El IPSASB también seguirá monitoreando las propuestas para la elaboración de los tratamientos revisados de los esquemas contribuyentes del seguro social y los beneficios

subsiguientes a un empleo en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y para considerar sus implicaciones en los informes financieros.

El IPSASB también consideró una serie de cuestiones claves relacionadas con la elaboración de una IPSAS con base en NIC 19, “Beneficios para Empleados” para su aplicación en el sector público, cuando sea pertinente, y acordó iniciar un proyecto para elaborar un ED con base en NIC 19, según lo permitan los recursos.

Contabilidad para los Valores Patrimoniales

El IPSASB aprobó un trabajo de investigación sobre la contabilidad para los valores patrimoniales. El trabajo se centra en los museos y colecciones de arte, pero plantea puntos y métodos con implicaciones mucho más amplias. Este trabajo se compone primordialmente de un trabajo de discusión en el Reino Unido que aprobó recientemente el Accounting Standards Board (ASB) de dicho país. Un subcomité del IPSASB proporcionó información para la elaboración del trabajo en el Reino Unido, incluyendo la provisión de datos comparativos sobre prácticas internacionales.

El objetivo del IPSASB en este trabajo es resaltar, ante una audiencia global, los métodos innovadores respecto a diversas cuestiones que se encontrarán a nivel internacional al tratar con estos valores y obtener los puntos de vista de los constituyentes como aportación para el IPSASB cuando elabore su propio proyecto sobre los valores patrimoniales. Se prevé que el artículo se publicará a principios del 2006.

Los lectores deben estar concientes de que el tratado no refleja necesariamente el punto de vista del IPSASB mismo.

Minusvalía de los Activos Generadores de Efectivo

Un subcomité del IPSASB está elaborando un ED sobre la contabilidad para la minusvalía de los activos generadores de efectivo para complementar la NICSP 21: “Minusvalía de los Activos No Generadores de Efectivo”. El IPSASB proporcionó una orientación al subcomité respecto a varias cuestiones clave relacionadas con la elaboración del ED. El IPSASB acordó que se elaborará la documentación para su consideración en la siguiente reunión, tomando como base que se extenderá la NICSP 21 para tratar los activos generadores de efectivo y que esta decisión se revisará más adelante de ser necesario. Además, el subcomité elaborará un anteproyecto ED para su consideración en la siguiente reunión.

Convergencia con las Normas de Información Financiera Internacional (IFRSs por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

En esta reunión, el IPSASB recibió un informe del presidente del subcomité que monitorea el progreso del proyecto del International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) sobre la contabilidad para concesiones de servicio (sociedades públicas – privadas). Los miembros notaron que aparentemente la contabilidad por parte de los cesionistas no debía tratarse en el anteproyecto Interpretaciones en elaboración y acordaron comunicarse con los que establecen las normas nacionales para explorar el potencial de coordinar las pautas nacionales e internacionales sobre la contabilidad en las entidades del sector público involucradas en este tipo de acuerdos para la concesión de servicios.

El IPSASB también recibió un informe del presidente del subcomité que monitorea el trabajo de los que establecen las normas nacionales y que revisan la elaboración de la “Estructura para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros” del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). El trabajo de los que establecen las normas brindará información valiosa para el IPSASB cuando progrese con su propio proyecto sobre la elaboración de una estructura conceptual para el sector público y proporcione el potencial para el trabajo de elaboración que se coordinará a nivel nacional e internacional.

ED 24 “Informes Financieros Conforme a Contabilidad con el Método de Caja - Divulgación de la Asistencia Externa”

En febrero del 2005, el IPSASB emitió el ED 24, para comentarse el 15 de junio del 2005. Las respuestas al ED ofrecieron mensajes variados sobre la factibilidad y naturaleza onerosa de algunos de los requisitos propuestos. En la reunión de julio del 2005, el IPSASB acordó que se beneficiaría al obtener más información, incluyendo, de ser posible, pruebas prácticas por los donantes y destinatarios, antes de elaborar una IPSAS final.

En esta reunión, el IPSASB reiteró la importancia de la elaboración de una IPSAS que informe acerca de la asistencia externa en los reportes financieros de aplicación general conforme a la contabilidad con método de caja. Los miembros notaron que ya se había recibido algo de información adicional y que ya se estaban llevando a cabo las pruebas prácticas para comprobar el ED 24. El IPSASB acordó que esperaría hasta que se informen los resultados de estas pruebas antes de elaborar la IPSAS posteriormente.

Junto con esta reunión, el IPSASB y su Grupo Consultor emprendieron una extensa discusión sobre este proyecto y cómo podría elaborarse en el futuro. Dicha discusión

proporcionó información valiosa que el IPSASB deberá deliberar.

El IPSASB consideró los métodos que se pueden adoptar al preparar la IPSAS final, incluyendo un método que refleje en la IPSAS con el método de caja, una sección de requisitos obligatorios con divulgaciones adicionales reafirmadas que después se podrían aplicar según sea necesario en diferentes jurisdicciones, de común acuerdo entre receptores y donadores de asistencia externa.

El proceso para continuar con la elaboración de la IPSAS se reactivará en la siguiente reunión con base en la información que se reciba de los encuestados del ED y los resultados de las pruebas prácticas.

Informe Especial: El Camino hacia la Contabilidad en Valores Devengados en los Estados Unidos de América

El IPSASB revisó y aprobó la publicación de un tratado que perfila la elaboración de los informes financieros sobre los valores devengados en el sector público en EE.UU. El IPSASB considera que el trabajo brinda una comprensión valiosa sobre los retos y respuestas sobre la elaboración de la contabilidad en valores devengados.

El Grupo de Trabajo de Sistemas de las Naciones Unidas sobre las Normas de Contabilidad (United Nations Systems Task Force on Accounting Standards) recomienda que las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas (United Nations System Organizations) adopten las NICSP

El Grupo de Trabajo de Sistemas de las Naciones Unidas sobre las normas de contabilidad recomienda que las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas adopten las NICSP. La recomendación se deriva de una revisión completa de una variedad de opciones, que incluye la adopción de las IFRS y/o normas nacionales para entidades sin fines de lucro y se hizo debido a “la alta calidad de las Normas NICSP y su aplicabilidad a organizaciones internacionales sin fines de lucro”. La recomendación fue respaldada por la Red de Finanzas y Presupuesto de la ONU (UN Budget and Finance Network) y el Comité de Alto Nivel del Consejo Directivo sobre la Administración (Chief Executive Board’s High Level Comité on Management).

Ahora se presentará ante la Asamblea General de la ONU la adopción de las NICSP por parte de todas las organizaciones de la ONU para su aprobación en junio del 2006. De ser aprobadas, la ONU se unirá a otras organizaciones internacionales como la OCDE, OTAN, la Comisión Europea e IFAC en la adopción de las NICSP para sus informes financieros.

Membresía de IPSASB en el 2006

En el 2006, se darán varios cambios en la composición del IPSASB. El IPSASB crecerá con la adición de tres miembros públicos. Asimismo, el plazo de Alemania concluyó y se nominó a Holanda como miembro.

Grupo Consultor

Durante esta reunión, el IPSASB se reunió con los miembros del Grupo Consultor de Sudáfrica, Ghana, Suiza y Canadá. Miembros del gobierno sudafricano, del establecimiento de normas y la comunidad financiera en general también se unieron a la discusión. La discusión se centró en cuestiones específicas identificadas por el IPSASB y los constituyentes con respecto a la contabilidad para las políticas sociales del gobierno; los ingresos por transacciones sin intercambio monetario (incluyendo impuestos y transferencias); la asistencia externa y otros aspectos del programa de trabajo. Los miembros del Grupo Consultor proporcionaron información valiosa sobre estas cuestiones.

Siguiente reunión del IPSASB: Tokio, Japón, 21 – 24 de marzo del 2006. Para obtener información adicional

comuníquese con:

Paul Sutcliffe, Director Técnico de IPSASB

psutcliffe@ifac.org o con

Matthew Bohun, Administrador Técnico de IPSASB

matthewbohun@ifac.org

MIEMBROS DE LA IPSASB EN 2005

FRANCIA – Philippe Adhémar (Presidente), Conseiller Maître à la Cour des Comptes. **REINO UNIDO** – Mike Hathorn (Vicepresidente), Socio, Moore Stephens, Reino Unido. **ARGENTINA** – Carmen Giachino Palladino, Consultora Banco Interamericano de Desarrollo. **AUSTRALIA** – Wayne Cameron, Auditor General, Estado de Victoria. **CANADA** – Rick Neville, Vicepresidente y Jefe Financiero Oficial, Real Casa de la Moneda de Canadá. **ALEMANIA** – Norbert Vogelpoth, Socio, PwC Deutsche. **INDIA** - Pankaj Jain – Socio, Khandelwal Jain / Co. **ISRAEL**– Ron Alroy, Contador Jefe, Ministerio de Finanzas de Israel. **JAPÓN** – Ryoko Shimizu, Socio, PwC Japón. **MALASIA** – Mohd. Salleh Mahmud, Contador Adjunto General, Malasia. **MEXICO** – Alejandro Luna Rodríguez, Contraloría de la Función Pública. **NUEVA ZELANDA** – Greg Schollum, Auditor General Asistente, (Política de Contabilidad y Auditoría) de Nueva Zelanda. **NORUEGA** – Tom Olsen, Socio, PwC Norway. **SUDÁFRICA** – Erna Swart, Oficial Ejecutivo en Jefe, Junta de Normas para Prácticas Contables de Sudáfrica. **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** – Ron Points, Consultor, El Banco Mundial.

OBSERVADORES DE LA IPSASB EN 2005

Banco Asiático de Desarrollo (Asian Development Bank - ADB), Unión Europea (EU), Consejo Internacional de Normas Contables (International Accounting Standards Board - IASB), Fondo Monetario Internacional (International Monetary Fund - IMF), Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría - Comité de Normas Contables (International Organisation Of Supreme Audit Institutions - Committee on Accounting Standards - INTOSAI-CAS), Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (Organisation For Economic Co-Operation And Development - OECD), Naciones Unidas/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (United Nations/United Nations Development Programme - UN/UNDP) y el Banco Mundial.

NORMAS INTERNACIONALES PARA PRÁCTICAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP - Acumulaciones básicas).

NICSP 1 *Presentación de estados financieros* establece las consideraciones generales para la presentación de estados financieros, la guía para la estructura de dichos estados y los requisitos mínimos para su contenido en el marco del sistema de contabilidad con base en devengado.

NICSP 2 *Estados de Flujo de Efectivo* requiere el suministro de información sobre los cambios en efectivo y sus equivalentes durante el período derivado de actividades operativas, de inversión y financiamiento.

NICSP 3 *Superávit/déficit neto del Periodo, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables* especifica el tratamiento contable para los cambios en estimaciones de contabilidad, cambios en las políticas contables y la corrección de errores fundamentales, define partidas extraordinarias y requiere la revelación separada de ciertos rubros en los estados financieros.

NICSP 4 *Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio de la Moneda Extranjera* trata de la contabilidad para transacciones en moneda extranjera y operaciones en el exterior. El NICSP 4 establece los requerimientos para determinar cuál es la tasa de cambio que se utilizará para el reconocimiento de ciertas transacciones y saldos y de qué manera se reconocerá en los estados financieros el efecto financiero de las variaciones en el tipo de cambio de monedas extranjeras.

NICSP 5 *Costos por Intereses* prescribe el tratamiento contable de los costos de financiamiento y requiere ya sea la inmediata deducción de los costos de financiamiento o bien, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos de financiamiento que son atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo idóneo.

NICSP 6 *Estados Financieros Consolidados y Tratamiento Contable de las Entidades Controladas* requiere que todas las entidades controladoras preparen estados financieros consolidados en los que todas las entidades controladas se consoliden rubro por rubro. La Norma también contiene una discusión detallada del concepto de control tal como se aplica en el sector público y una guía para determinar si el control existe para fines de información financiera.

NICSP 7 *Contabilización de Inversiones en Entidades Asociadas* requiere que todas las inversiones en empresas asociadas sean mostradas en estados financieros consolidados empleando el método de participación, excepto cuando la inversión se adquiere y mantiene exclusivamente con vistas a su enajenación en un futuro cercano, en cuyo caso se requiere el método de costo.

NICSP 8 *Información Financiera sobre los Intereses en Negocios Conjuntos* requiere adoptar la consolidación proporcional como tratamiento preferencial contable para los negocios conjuntos en los que participan entidades del sector público. No obstante, el NICSP 8 también permite – como alternativa autorizada– contabilizar negocios conjuntos utilizando el método de participación.

NICSP 9 Ingresos por transacciones con Contraprestación establece las condiciones para el reconocimiento de los ingresos provenientes de transacciones de intercambio, requiere que tales ingresos se midan al valor razonable de la prestación cobrada o por cobrar, e incluye requisitos de revelación.

NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias describe las características de una economía hiperinflacionaria y requiere la reevaluación de estados financieros de las entidades que operan en tales economías.

NICSP 11 Contratos de Construcción define los contratos de construcción, establece requisitos para el reconocimiento de ingresos y gastos que surgen de tales contratos e identifica ciertos requisitos de revelación.

NICSP 12 Inventarios define a los inventarios, establece los requisitos para la valuación de inventarios (incluyendo aquellos inventarios mantenidos para distribución sin cargo o a precio nominal) en el marco del sistema de costo histórico, e incluye requisitos de revelación.

NICSP 13 Arrendamiento Financiero establece los requisitos para el tratamiento contable de transacciones de arrendamiento operativas o financieras por los arrendatarios o arrendadores.

NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de los Estados Financieros establece los requisitos para el tratamiento de ciertos hechos que acaecen en fecha posterior a la de presentación de los estados financieros y distingue entre hechos ajustables y no ajustables.

NICSP 15 Instrumentos financieros: Presentación y Revelación establece requisitos para la presentación de los instrumentos financieros incluidos en el balance (reconocidos) y excluidos del balance (no reconocidos).

NICSP 16 Propiedades de Inversión establece el tratamiento contable, y las revelaciones relacionadas, para las propiedades de inversión. Estipula la aplicación del valor razonable o bien del modelo de costo histórico.

NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, incluyendo la base y fecha de su reconocimiento inicial y la determinación de sus sucesivos valores de registro y la depreciación relacionada. No requiere ni prohíbe el reconocimiento de activos que representan el patrimonio nacional.

NICSP 18 Información Financiera por Segmentos establece los requisitos para la revelación de la información en estados financieros acerca de actividades distinguibles de las entidades informadoras.

NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes establece los requisitos para el reconocimiento de provisiones y la revelación de obligaciones contingentes y activos contingentes.

NICSP 20 Revelaciones sobre Partes Relacionadas establece los requisitos para la revelación de transacciones con partes relacionadas con la entidad informadora, incluidos Ministros, equipo directivo y sus familiares cercanos.

NICSP 21 Deterioro de Activos No Generadores de Efectivo establece requisitos para determinar si un activo se encuentra deteriorado, y para el reconocimiento y revocación de las pérdidas por deterioro, así como para las declaraciones que deberán formularse con respecto a los activos deteriorados.

Glosario de Términos Definidos (NICSP 1-NICSP 21) identifica los términos definidos en las NICSP publicadas al 31 de diciembre 2004.

NICSP SOBRE BASE DE EFECTIVO Y GUÍA DE TRANSICIÓN

NICSP DE BASE DE EFECTIVO Presentación de Informes Financieros en el Marco de la Contabilidad con Base Efectivo es una NICSP exhaustiva sobre la presentación de estados financieros estructurados con base en efectivo. Establece los requisitos para la preparación y presentación de un estado de ingresos y pagos de efectivo, así como las notas de políticas contables de apoyo. También incluye revelaciones aconsejadas que incrementan la información de la base de efectivo.

IFAC Estudio 14 Transición al Método de Contabilidad con Base en Devengado: Guía para Gobiernos y Entidades Gubernamentales 2ª Edición (Diciembre 2003): identifica asuntos clave a tratar y enfoques alternativos que pueden adoptarse en la implementación de la contabilidad con base en devengado en el sector público de manera eficiente y eficaz.

BORRADORES DE EXPOSICIÓN

Borrador de Exposición (ED) Presentación de Informes Financieros en el Marco de la Contabilidad con Base Efectivo -- Requisitos de Revelación para Receptores de ayuda Externa propone la revelación de información sobre ayuda externa, incluido el desarrollo de ayuda en el marco de la contabilidad con base de efectivo. **El período para comentarios cerró el 15 de junio de 2005.**

INVITACIONES A COMENTAR E INFORMES DE INVESTIGACIÓN

La actualización del IPSASB es preparada por el personal después de cada reunión del mismo con el propósito de reportar de manera oportuna el progreso de sus proyectos. Las opiniones manifestadas en este documento no reflejan necesariamente los puntos de vista finales del IPSASB o de sus miembros individuales.

ITC Contabilidad para Políticas Sociales Gubernamentales trata de la contabilidad para las políticas sociales de gobiernos. La ITC propone un modelo conceptual para el reconocimiento y medición de las obligaciones de política social derivadas de conceptos implícitos en las NICSP existentes, en especial en la NICSP 19. Este modelo conceptual es posteriormente aplicado a una variedad de obligaciones de política social, incluyendo la provisión de servicios de salud, educación, beneficios de bienestar social y pensiones por edad. La ITC también propone requisitos de divulgación para las obligaciones en política social. **El período para comentarios cerró el 30 de junio 2004.**

ITC Ingresos por Transacciones no provenientes de Intercambio (Incluidos Impuestos y Transferencias) trata del reconocimiento y la valuación del ingreso proveniente de transacciones no provenientes de intercambio, incluyendo impuestos de diversos tipos, y transferencias en las que se incluyen subvenciones, apropiaciones, regalos, legados y multas. La ITC propone un modelo de "activos y obligaciones" para el reconocimiento de ingresos provenientes de transacciones no provenientes de intercambio basado en la definición de ingresos ya provista en las NICSP. La ITC demuestra la aplicación de este modelo a diferentes clases de ingresos. **El período para comentarios cerró el 30 de junio 2004.**

Informe Presupuestario (Mayo 2004): El objetivo primario de este Informe de Investigación es determinar si debe emitirse una NICSP sobre informes presupuestarios.

Normas Contables Internacionales para el Sector Público (NICSP) y Bases Estadísticas de Información Financiera: Un Análisis de las Diferencias y Recomendaciones para Convergencia (Enero 2005): Este Informe de Investigación detalla las diferencias entre la información financiera según las NICSP y la información estadística según el "Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas", del Fondo Monetario Internacional, el "Sistema Europeo de Cuentas 1993" y el "Manual ESA95 sobre Déficit y Deuda Pública" de la Eurostat, y el "Sistema de Cuentas Nacionales 1993" de las NU.



International Federation of Accountants

545 Fifth Avenue, 14th Floor, New York, NY 10017 USA

Tel +1 (212) 286-9344 Fax +1 (212) 286-9570 www.ifac.org

530 Little Collins Street, Suite 1302, Melbourne Victoria Australia

Tel +61 (3) 9909-7677 Fax +61 (3) 9909-7669